

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-28000-19-1960-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1960

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,946,882.5
Muestra Auditada	6,946,882.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,946,882.5 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,946,882.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 364,442.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 7,311,325.4 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

- Distribución de las participaciones federales.

Se elaboró un manual de procedimientos para el cálculo y distribución de las participaciones federales a los municipios y se designó a una persona responsable de apoyar las actividades de revisión y supervisión de los procesos de cálculo de las fórmulas de distribución, así como el pago de las participaciones federales a los municipios y se actualizó, con ello, el Manual de Procedimientos para el Cálculo y Distribución de las Participaciones Federales.

Además, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas fue reformada para que se correspondiera con la periodicidad con la que el FOFIR es distribuido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- Pago de las participaciones e incentivos a los municipios.

Se formalizó la notificación de las cuentas bancarias en donde los municipios reciben sus participaciones federales, por parte del Gobierno del Estado, ya que, anteriormente, los números de cuenta se informaban únicamente por vía telefónica.

Asimismo, se han fortalecido los mecanismos de control interno y supervisión de las actividades vinculadas con la distribución y pago de los recursos a los municipios, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Además, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas dejó de afectar fondos de participaciones federales que no son susceptibles a esta práctica, por lo que las deducciones de los municipios son únicamente con cargo al FGP.

- Generación, entrega y difusión de la información.

No se publicaba la actualización de las variables requeridas para obtener las participaciones definitivas y el saldo, respecto de las participaciones provisionales; actualmente, se complementaron las publicaciones con la información necesaria para que cualquier persona pueda replicar el cálculo de la distribución de recursos a los municipios, de conformidad con lo establecido en la normativa.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas, tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 34,097,795.1 miles de pesos por concepto de participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió 1,764,522.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)⁷.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 35,862,317.9 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron como sigue:

⁷ Considera los recursos distribuidos directamente por la Federación a las entidades federativas y municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	22,170,252.9	1,364,692.2	23,534,945.1
Fondo de Fomento Municipal	1,161,839.3	72,884.4	1,234,723.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,126,173.3	93,100.5	1,219,273.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	502,184.9		502,184.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ¹	1,117,957.5		1,117,957.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	582,735.8		582,735.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	131,046.4		131,046.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,783,819.1		2,783,819.1
Fondo de Compensación de Repecos ² - Intermedios	37,282.6		37,282.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	240,090.5		240,090.5
Tenencia o Uso de Vehículos	367.0		367.0
Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	5,531.5		5,531.5
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	3,731,276.1	233,845.7	3,965,121.8
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ³	507,238.2		507,238.2
Total	34,097,795.1	1,764,522.8	35,862,317.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales, las pólizas y auxiliares contables, así como los estados de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos.

- 1/ Incluye 1,117,957.5 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.
- 2/ Régimen de Pequeños Contribuyentes.
- 3/ Incluye 183,053.5 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF)⁸ 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las

⁸ La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales es el organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que sesiona durante el año para la atención de sus asuntos; se integra por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por ocho entidades elegidas en cada uno de sus grupos, que a su vez se integran por cuatro entidades federativas, que los representarán en forma rotativa. La CPFF es presidida conjuntamente por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y por el titular del órgano hacendario que elija la Comisión entre sus miembros.

subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación.

En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo a los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 1,764,522.8 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 1,373,299.0 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 391,223.8 miles de pesos con el fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.136% de la RFP	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}	1,046,817.2	49,153.8	110,478.0	166,850.0	1,373,299.0
Primer trimestre	596,000.3	29,633.6	5,313.2	104,113.6	735,060.8
Abril	36,617.7	1,833.3	67,753.8	6,441.2	112,646.0
Mayo	151,677.0	7,574.3	173.9	26,611.1	186,036.3
Junio	33,794.6	2,628.1	0.0	5,629.6	42,052.4
Julio	138,915.2	7,484.4	37,237.1	24,054.5	207,691.2
Septiembre ^{2/}	89,812.3	0.0	0.0	0.0	89,812.3
Fideicomiso FEIEF	317,875.0	23,730.6	(17,377.5)	66,995.7	391,223.8
Compensación anual definitiva 2022	0.0	0.0	13.3	0.0	13.3
Septiembre ^{2/}	109,770.6	10,474.7	0.0	33,787.7	154,033.0
Octubre	134,470.9	7,390.1	(16,904.4)	23,056.6	148,013.2
Diciembre y cuarto trimestre	73,633.5	5,865.8	(486.3)	10,151.4	89,164.4
Total	1,364,692.2	72,884.4	93,100.5	233,845.7	1,764,522.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023, una vez que fue implementado el mecanismo de potenciación.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 243,845.3 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

Nota 1: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

Nota 2: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se verificó que dispone de criterios de distribución para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, participables a los municipios del estado, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

El 31 de diciembre de 2007, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas (LCFET)⁹, reformada por última vez el 20 de diciembre de 2022, en la que se establecen los elementos y criterios para la distribución de las participaciones federales, como se indica a continuación:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CUENTA PÚBLICA 2023

Fondo e incentivo	Artículo	Porcentaje	Criterio de distribución	Fuente de información
Fondo Estatal de Participaciones a Municipios:				
I.- Fondo General de Participaciones. ^{/1}		20.0	Los factores que deberán aplicarse para la distribución de los montos entre cada municipio de las participaciones federales se determinarán de acuerdo con lo siguiente:	El número de habitantes se tomará de la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al iniciarse cada ejercicio.
II.- Fondo de Fomento Municipal. ^{/1}		100.0	I.- El 14.0% por partes iguales a cada uno de los 43 municipios. II.- El 70.0% en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio, en el ejercicio de que se trate.	La Auditoría Superior del Congreso del Estado proporcionará a la Secretaría de Finanzas, la información de la recaudación del impuesto predial de los municipios y de los derechos de agua que obtengan los organismos operadores, a más tardar el último día de febrero del año siguiente al que se informa.
III.- Participaciones por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. ^{/1}		20.0	III.- El 16.0% se dividirá en dos partes iguales:	La Secretaría de Finanzas enviará esa información al Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quien la validará durante junio de cada año. Esa información sustentará la distribución de los fondos de participaciones.
IV.- Participaciones del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. ^{/1}		20.0	A. La primera será distribuida mediante la aplicación del coeficiente que resulte de dividir la recaudación del impuesto predial de cada municipio, en el año inmediato anterior al del cálculo, entre la suma de la recaudación de ese impuesto de todos los municipios.	
V.- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. ^{/1}	7 y 8	20.0	B. La segunda, será distribuida mediante la aplicación del coeficiente que resulte de dividir los derechos por servicios para el control vehicular de cada municipio entre la suma de la recaudación de ese concepto de todos los municipios.	
VI.- Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles. ^{/1}		20.0	Se distribuirá entre aquellos municipios que celebren convenio en materia de administración del impuesto predial con el Estado, con base en la variación porcentual de su recaudación del impuesto predial de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual; el resultado se dividirá entre la sumatoria del total de municipios, para así obtener el coeficiente de participación. El cociente que se determine como resultado de la variación en la recaudación del impuesto predial de cada municipio nunca	La recaudación del impuesto predial de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, proporcionada por la Auditoría Superior del Estado. La población se considerará de la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI.
30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.	7 Bis	100.0		

⁹ Disponible en https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Ley_Coordinacion_Fiscal.pdf.

Fondo e incentivo	Artículo	Porcentaje	Criterio de distribución	Fuente de información
			podrá ser superior a 2.	
I.- Fondo de Fiscalización y Recaudación.		20.0	Se distribuirá de manera mensual y se incluirán los ajustes trimestrales y aquellos que correspondan, con base en el crecimiento porcentual del impuesto predial y de los derechos de agua de cada uno de los municipios, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, se determinará la sumatoria de los porcentajes y se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este fondo.	Si la Secretaría de Finanzas no recibe la información sobre el impuesto predial y los derechos de agua a más tardar el día último de febrero del año siguiente al que se utilizará para la distribución de los fondos de participaciones a los municipios, a causa de que algún municipio u organismo de agua no reporte su recaudación a la Auditoría Superior del Estado, se considerará el 50.0% de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes; este importe se mantendrá sin cambio en los ejercicios fiscales posteriores, hasta el ejercicio en que el municipio u organismo reporte una nueva cifra de recaudación.
II.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos.	9	20.0	Se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El 60.0% en partes iguales entre los municipios productores o extractores de petróleo o gas en el Estado. El 40.0% entre los demás municipios, en partes iguales. 	Los municipios productores o extractores de petróleo o gas en el Estado son: Aldama, Altamira, Camargo, Ciudad Madero, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, dados a conocer mediante Acuerdo. ¹²
III.- 9/11 de la Cuota a la Venta Final de Gasolinas y Diésel.		20.0	Se distribuirá como se describe a continuación. <ul style="list-style-type: none"> Un 70.0% en atención del número de habitantes por municipio. El 30.0% con base en el crecimiento porcentual de la recaudación del impuesto predial y de los derechos de agua de cada uno de los municipios. Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de los porcentajes, y se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este fondo. 	Número de habitantes por municipio publicado por el INEGI, y la recaudación del impuesto predial y de los derechos de agua de cada municipio, de los dos ejercicios fiscales anteriores. El estado aplicará los nuevos coeficientes, construidos a partir de la información que proporcione la Auditoría Superior del Estado sobre las variables empleadas, a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente y efectuará, a más tardar el 30 de junio, las liquidaciones o descuentos que procedan.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

- Estos fondos e incentivos integran el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios.
- Estos municipios son los señalados en el "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las fórmulas y variables para el cálculo de los coeficientes correspondientes al ejercicio fiscal 2023, del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, de las Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel y del 30.0% del Fondo de Fomento Municipal, a los municipios adheridos al Convenio en materia de administración del impuesto predial con el estado; así mismo, se expiden los anexos a los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal) derivados del ajuste de participaciones federales por el cambio de coeficientes 2023 y se informan los importes de las participaciones federales entregadas a través del Estado a los municipios, correspondientes al segundo trimestre de 2023", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el 13 de julio de 2023. Disponible en:

<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/cxlvi-84-130723-EV.pdf>.

El artículo 13 de la LCFET establece que, durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se determinen los correspondientes al ejercicio de que se trate.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó la distribución entre los municipios, de los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, por el porcentaje que se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS ENTRE LOS MUNICIPIOS,
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado, incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{4/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{5/}
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	22,170,252.9	23,534,945.1	4,706,989.0	20.0	4,706,989.0	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	1,161,839.3	1,234,723.7	1,234,723.7	100.0	1,234,723.7	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,126,173.3	1,219,273.8	243,854.8	20.0	243,854.8	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	502,184.9	502,184.9	100,437.0	20.0	100,437.0	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,117,957.5	1,117,957.5	223,591.5	20.0	223,591.5	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	582,735.8	582,735.8	116,547.2	20.0	116,547.2	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{6/}	131,046.4	131,046.4	26,209.3	20.0	26,209.3	20.0	20.0	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta ^{7/}	2,783,819.1	2,783,819.1	573,398.0	n/a	573,398.0	n/a	n/a	n/a
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	240,090.5	240,090.5	48,018.1	20.0	48,018.1	20.0	20.0	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{8/}	183,053.5	183,053.5	36,610.7	20.0	36,610.7	20.0	n/a	20.0
Total	29,999,153.2	31,529,830.3	7,310,379.2		7,311,325.4			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Tamaulipas de las participaciones federales e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; los ingresos municipales de 2021 y 2022; el Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el INEGI; las memorias de cálculo de 2023 de los fondos e incentivos participables; las constancias pormenorizadas de entrega de participaciones remitidas por la SEFIN a los municipios de la entidad y los estados de cuenta bancarios correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios en el ejercicio 2023.

1/ El monto total de esta columna únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios y que formaron parte de la muestra de auditoría, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 34,097,795.1 miles de pesos, que se presenta en el resultado número 1. En tal sentido, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por concepto del Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios y de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción del ISR-EBI. En esta auditoría se revisó el 100.0% de los recursos que son participables a los municipios del estado, excepto lo correspondiente a la Tenencia 2023, cuyo monto no es representativo.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios del estado. Incluye 364,442.9 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 272,938.4 miles de pesos son del FGP, 72,884.4 miles de pesos del FFM y 18,620.1 miles de pesos del FOFR.

4/ La diferencia de 946.2 miles de pesos del Fondo del ISR, entre el monto total distribuido y el total que se pagó a los municipios, se explica en el resultado número 10 de este informe.

5/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

6/ Porcentaje establecido en la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

7/ El porcentaje del Impuesto Sobre la Renta (ISR) distribuido entre los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos son lo asignado a los municipios.

8/ El monto de este impuesto no está referido en las cifras presentadas en el resultado número 1, ya que forma parte de los recursos de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

n/a: No aplicable.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

4. Fondo Estatal de Participaciones a Municipios

El artículo 7 de la LCFET establece que el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios (FEPM) se integrará con las participaciones que corresponden a los municipios, de los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
4. Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
5. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
6. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Los recursos asignados y distribuidos en 2023 entre los municipios de la entidad, mediante los fondos en incentivos mencionados, se presentan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DEL FGP,
FFM, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN e ISR EBI, QUE INTEGRAN EL FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos y porcentajes)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado, incluido el FEIEF (A)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios (B)	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios (C)=(B) / (A)
Fondo General de Participaciones	23,534,945.1	4,706,989.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	1,039,747.2	1,039,747.2	100.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	502,184.9	100,437.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	582,735.8	116,547.2	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	131,046.4	26,209.3	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	183,053.5	36,610.7	20.0
Total	25,973,712.9	6,026,540.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ No incluye 194,976.5 miles de pesos del 30.0% del excedente del fondo. Ver el resultado número 5.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables empleadas para la distribución de las participaciones de los fondos e incentivos que integran el FEPM, se correspondieron con los coeficientes de distribución determinados y los montos definidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente, entre los municipios, 6,026,540.4 miles de pesos del FEPM (incluidos 364,442.9 miles de pesos del FEIEF) de los 25,973,712.9 miles de pesos recibidos de la Federación (considera 1,530,677.1 miles de pesos del FEIEF), de los fondos e incentivos que lo integran.

5. Fondo de Fomento Municipal

El monto pagado al estado por el FFM en el ejercicio 2023 fue de 1,234,723.7 miles de pesos, que incluyó 72,884.4 miles de pesos por concepto del FEIEF, de los cuales 1,039,747.2 miles de pesos fueron distribuidos por el Gobierno del Estado entre los 43 municipios, como parte del FEPM.

Los 194,976.5 miles de pesos restantes, correspondientes al 30.0% del excedente del fondo, se distribuyeron correctamente entre los 36 municipios con los que se celebró un convenio para el cobro coordinado del impuesto predial para el ejercicio 2023, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

La integración de los coeficientes de distribución y las operaciones aritméticas para la determinación de los importes asignados a cada municipio, se efectuaron en los términos establecidos en la normativa; igualmente, la compensación de las participaciones realizadas a causa del ajuste de los coeficientes fue consistente, por lo que se concluyó que la SEFIN distribuyó adecuadamente las participaciones del 30.0% del excedente del FFM.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación

En 2023, el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió de la Federación 1,126,173.3 miles de pesos por concepto del FOFIR, además de 93,100.5 miles de pesos del FEIEF, para un total de 1,219,273.8 miles de pesos, de los cuales distribuyó entre los municipios de la entidad el 20.0%, es decir, 243,854.8 miles pesos (incluye 18,620.1 miles de pesos del FEIEF).

Al respecto, se constató que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables empleadas para la distribución de las participaciones del fondo, se correspondieron con los coeficientes de distribución determinados y los criterios definidos en la normativa local.

7. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Con la revisión de la distribución de las participaciones por la venta final de gasolina y diésel (GyD) entre los municipios, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó adecuadamente 223,591.5 miles de pesos, correspondientes al 20.0% de los 1,117,957.5 miles de pesos transferidos por la Federación.

Además, se constató que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables empleadas para la

distribución de esas participaciones, se correspondieron con los coeficientes de distribución determinados y los criterios definidos en la normativa local.

8. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables empleadas para la distribución de los recursos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), se correspondieron con los coeficientes de distribución determinados y los criterios definidos en la normativa local.

En 2023, de los 240,090.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, se distribuyeron entre los municipios de la entidad 48,018.1 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos por la entidad fiscalizada por ese concepto.

9. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios de aviso de pago remitidos por la SHCP, donde se informó a la SEFIN la determinación de las participaciones federales, para el ejercicio 2023, del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales y que cumplieron con la normativa federal para su devolución, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió 2,783,819.1 miles de pesos, de los cuales el monto del ISR participable para los municipios u organismos municipales de la entidad federativa ascendió a 573,398.0 miles de pesos.

Transferencia y control de los recursos

10. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, correspondientes al ejercicio 2023, el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó la documentación siguiente:

- Los montos estimados y pagados a los municipios por mes y su integración por fondo e incentivo.
- Las constancias de participaciones pagadas, emitidas por la SEFIN y entregadas a los municipios.
- Los estados de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, incluido el FEIEF.
- Las pólizas y registros contables de egresos.
- La relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales, así como los oficios mediante los cuales los municipios

informaron la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales.

- Los recibos oficiales expedidos por los municipios al Gobierno del Estado, con los que acreditaron la recepción de los recursos de las participaciones federales por fondo e incentivo.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó a los 43 municipios de la entidad 7,311,325.4 miles de pesos, por concepto de participaciones federales de la Cuenta Pública 2023, que incluyen los recursos del FEIEF por 364,442.9 miles de pesos. De este monto, se descontaron 42,381.9 miles de pesos, por concepto de deducciones y afectaciones, por lo que se pagó un monto neto de 7,268,943.5 miles de pesos. El monto pagado (antes de deducciones y afectaciones) coincidió con el obtenido de la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<i>Participaciones pagadas</i>			
Fondo General de Participaciones	4,434,050.6	272,938.4	4,706,989.0
Fondo de Fomento Municipal	1,161,839.3	72,884.4	1,234,723.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	225,234.7	18,620.1	243,854.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	100,437.0	0.0	100,437.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	223,591.5	0.0	223,591.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	116,547.2	0.0	116,547.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	26,209.3	0.0	26,209.3
Fondo del Impuesto Sobre la Renta ^{1/}	574,344.2	0.0	574,344.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	48,018.1	0.0	48,018.1
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	36,610.7	0.0	36,610.7
<i>Subtotal de participaciones</i>	6,946,882.5	364,442.9	7,311,325.4
<i>Deducciones y afectaciones</i>			
Potenciación del FEIEF	32,381.4	0.0	32,381.4
Adelantos de participaciones	2,150.0	0.0	2,150.0
Devoluciones del ISR	3,530.1	0.0	3,530.1
1 al millar	4,320.4	0.0	4,320.4
<i>Subtotal de deducciones</i>	42,381.9	0.0	42,381.9
Total	6,904,500.7	364,442.9	7,268,943.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las publicaciones trimestrales de las participaciones ministradas a los municipios en el ejercicio 2023, la relación de las participaciones asignadas y pagadas por mes, fondo e incentivo, los estados de cuenta bancarios de enero de 2023 a enero de 2024, las pólizas de egresos, las constancias de participaciones mensuales, la relación de cuentas bancarias, los oficios de notificación de las cuentas bancarias de los municipios y los CFDI expedidos por los municipios por las participaciones recibidas.

1/ Se determinó una diferencia de 946.2 miles de pesos entre el monto total pagado (antes de

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<i>Participaciones pagadas</i>			
Fondo General de Participaciones	4,434,050.6	272,938.4	4,706,989.0
Fondo de Fomento Municipal	1,161,839.3	72,884.4	1,234,723.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	225,234.7	18,620.1	243,854.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	100,437.0	0.0	100,437.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	223,591.5	0.0	223,591.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	116,547.2	0.0	116,547.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	26,209.3	0.0	26,209.3
Fondo del Impuesto Sobre la Renta ^{1/}	574,344.2	0.0	574,344.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	48,018.1	0.0	48,018.1
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	36,610.7	0.0	36,610.7
<i>Subtotal de participaciones</i>	<i>6,946,882.5</i>	<i>364,442.9</i>	<i>7,311,325.4</i>
<i>Deducciones y afectaciones</i>			
Potenciación del FEIEF	32,381.4	0.0	32,381.4
Adelantos de participaciones	2,150.0	0.0	2,150.0
Devoluciones del ISR	3,530.1	0.0	3,530.1
1 al millar	4,320.4	0.0	4,320.4
<i>Subtotal de deducciones</i>	<i>42,381.9</i>	<i>0.0</i>	<i>42,381.9</i>
<i>Total</i>	<i>6,904,500.7</i>	<i>364,442.9</i>	<i>7,268,943.5</i>

deducciones) y el total distribuido, la cual se explica más adelante en este mismo resultado.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

Las deducciones y afectaciones efectuadas a los municipios del estado de Tamaulipas representaron el 0.6% de las participaciones federales que les correspondieron.

En relación con lo anterior, se acreditó que el Gobierno del Estado transfirió los recursos correspondientes a los 43 municipios en los montos establecidos por la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones y en las cuentas bancarias habilitadas para tal fin.

Adicionalmente, se determinó una diferencia de 946.2 miles de pesos entre el importe distribuido de 573,398.0 miles de pesos y el pagado del Fondo del ISR por 574,344.2 miles de pesos, debido a que las devoluciones que se debieron descontar a 20 municipios del estado fueron aplicadas al Fondo General de Participaciones, por falta de suficiencia de los recursos del ISR, lo cual se describe en el resultado número 11 de este informe, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DEVOLUCIONES VALIDADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) QUE NO FUERON
APLICADAS EN LOS PAGOS DEL FONDO DEL ISR DE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Abril	Agosto	Diciembre	Total
Antiguo Morelos	0.0	1.3	0.0	1.3
El Mante	14.7	93.9	0.0	108.6
Gómez Farías	0.0	2.7	0.0	2.7
González	0.0	42.6	0.0	42.6
Güémez	0.0	10.4	0.0	10.4
Guerrero	0.0	12.4	0.0	12.4
Hidalgo	0.0	1.7	0.0	1.7
Jaumave	0.0	11.0	0.0	11.0
Llera	0.0	78.0	0.0	78.0
Méndez	18.1	0.0	0.0	18.1
Nuevo Morelos	0.0	2.6	0.0	2.6
Ocampo	0.0	3.0	0.3	3.3
Padilla	0.0	3.9	0.0	3.9
Palmillas	0.0	7.7	0.0	7.7
Río Bravo	0.0	0.0	205.3	205.3
San Fernando	0.0	346.0	0.0	346.0
Soto la Marina	0.0	0.0	6.2	6.2
Tula	0.0	11.0	0.0	11.0
Valle Hermoso	0.0	73.2	0.0	73.2
Xicoténcatl	0.0	0.0	0.3	0.3
Total	32.8	701.4	212.1	946.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

11. En el artículo 14 de la LCFET se establece que, en congruencia con lo señalado por el artículo 9 de la LCF, las participaciones que correspondan al estado y los municipios son inembargables; no pueden afectarse en fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo aquellas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de ese ordenamiento legal, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por el estado o los municipios, o afectadas en ambas modalidades, con la autorización del Congreso del Estado e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

El artículo citado también establece que los municipios podrán convenir que el estado afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos del estado y de los municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, siempre que exista un acuerdo entre las partes interesadas o que la LCF así lo autorice.

Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2023 por la SEFIN, se verificó que en los 43 municipios de la entidad federativa se efectuaron afectaciones con cargo a los recursos del FGP por 42,381.9 miles de pesos, de los cuales 32,381.4 miles de pesos correspondieron a deducciones federales y 10,000.5 miles de pesos a deducciones estatales, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y Miles de pesos)

Deducciones / Concepto		Número de municipios	Justificadas	No justificadas	Total
Federales	Potenciación del FEIEF	43	32,381.4	0.0	32,381.4
<i>Subtotal</i>			32,381.4	0.0	32,381.4
	Adelantos de participaciones	3	2,150.0	0.0	2,150.0
Estatales	Devoluciones del ISR	28	3,530.1	0.0	3,530.1
	1 al millar	43	4,320.4	0.0	4,320.4
<i>Subtotal</i>			10,000.5	0.0	10,000.5
Total			42,381.9	0.0	42,381.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó la información para justificar la aplicación de las deducciones, de conformidad con lo siguiente:

Deducciones Federales

Potenciación del FEIEF

En 2023, se realizaron afectaciones a las participaciones federales por concepto de faltantes del FEIEF a los 43 municipios por 32,381.4 miles de pesos. La SHCP realizó el descuento al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual se verificó en las constancias de compensación de participaciones del Fondo General de Participaciones emitidas por esa dependencia federal.

El total de las deducciones efectuadas por este concepto se correspondió con el 20.0% de los importes que la SHCP descontó mensualmente al estado y fueron determinados con el coeficiente empleado para la distribución del FGP de cada municipio.

Deducciones Estatales

Adelantos de participaciones

Respecto de las afectaciones equivalentes a 2,150.0 miles de pesos por adelantos de participaciones federales, solicitados por los municipios de Nuevo Morelos, Padilla y Tula, la

entidad fiscalizada proporcionó las actas de cabildo en las que se aprobó requerir el financiamiento correspondiente al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

También se verificó la solicitud de los municipios a la SEFIN, así como los términos establecidos para la transferencia y retención de los recursos en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado y los municipios.

Finalmente, se comprobó la recepción de los recursos en la cuenta bancaria de los municipios y que las deducciones realizadas por la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2023, se correspondieron con el monto que solicitaron.

Devoluciones del ISR

Esta deducción se refiere a las devoluciones por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias de los municipios, no fueron aplicadas directamente a los recursos del ISR, debido a que los municipios afectados no dispusieron, en los meses respectivos, de una asignación o no fue suficiente para aplicar el descuento.

En ese sentido, la SEFIN descontó 3,530.1 miles de pesos, que incluyen los 946.2 miles de pesos que se mencionan en el resultado 10 de este informe, por concepto de las devoluciones del ISR a cargo de 28 municipios.

El monto descontado coincidió con el de la devolución que, mediante oficio, informó la SHCP a la SEFIN y se justificó con la liquidación de participaciones con la que se notificó a los municipios el descuento de las participaciones federales que les correspondían.

1 al millar

En 2023, la SEFIN descontó del FGP de los 43 municipios, los recursos correspondientes a lo establecido en el artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para el financiamiento de las actividades del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas, el cual establece que los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, serán cubiertos proporcionalmente por el Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Estado y por los Ayuntamientos, en atención del número de sus trabajadores, lo que será determinado por la SEFIN.

El monto descontado fue de 4,320.4 miles de pesos, que representó el 0.1% de los recursos del FGP pagados a los municipios, sin incluir los correspondientes del FEIEF ni los ajustes cuatrimestrales, a favor de la entidad, de ese fondo, entregados por la SHCP, el cual no está debidamente justificado. La observación por esta irregularidad se presenta en el resultado número 12 de este informe.

Para verificar lo anterior, se revisaron los avisos de pago emitidos por la SEFIN a los municipios, con los cuales les informó los importes mensuales de las participaciones federales que les correspondían, así como los descuentos por diversos conceptos, incluido el 1 al millar; los montos totales señalados en esos documentos coincidieron con los identificados en los estados de cuenta correspondientes.

También, se revisaron las fichas de solicitud de traspaso de recursos, con las cuales se autorizó el pago mensual de los recursos del 1 al millar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje antes referido; sin embargo, los depósitos de esos recursos no se efectuaron al tercero correspondiente, sino a proveedores por diversos conceptos de gasto. Esta irregularidad se describe con mayor detalle en el resultado número 12 del presente informe.

12. En relación con las deducciones efectuadas a los municipios de la entidad fiscalizada por concepto del 1 al millar, en la auditoría número 1766 con título Distribución de las Participaciones Federales, practicada al Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se señaló que esas deducciones no fueron convenidas formalmente con los municipios, por lo que éste instruyó a las áreas correspondientes implementar las acciones de control necesarias, con la finalidad de reformar el artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas (LTSPET), en el que se propusiera que los Ayuntamientos participaran en el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios (TCATSEM) con el equivalente que resulte del 1 al millar del Fondo General de Participaciones; sin embargo, en la revisión de ese ordenamiento, se identificó que aún no se realiza la reforma señalada.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó que entregó al Congreso local la propuesta para reformar el artículo antes citado, aunque presentó evidencia de que la SEFIN, en 2023, realizó el seguimiento con las dependencias estatales correspondientes.

Si bien existe una referencia normativa para su descuento, no se identifica el criterio que la SEFIN utilizó para la determinación del monto descontado a cada municipio ni el porcentaje que debe considerarse, ya que, de acuerdo con la normativa, debió ser en función del número de los trabajadores del TCATSEM.

Además, en la revisión de los recursos del 1 al millar por 4,320.4 miles de pesos descontados a los municipios para financiar los gastos de ese Tribunal, se identificó que la entidad fiscalizada no los entregó a esa instancia estatal, sino que los pagó directamente a diversos proveedores por los conceptos de gasto siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 INTEGRACIÓN DE LAS DEDUCCIONES DEL 1 AL MILLAR DESCONTADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos y Porcentajes)

Concepto de Gasto	Importe	Porcentaje
Gratificaciones al personal	3,806.3	88.1
Retención del ISR por gratificaciones	73.3	1.7
Gastos de operación ^{1/}	377.8	8.7
Combustibles	150.0	3.5
Hojas para impresión	117.8	2.7
Material sanitario y de limpieza	7.5	0.2
Mensajería y paquetería	76.9	1.8
Papelería	25.7	0.6
Saldo en la cuenta bancaria	63.0	1.5
Total	4,320.4	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Se integran por los conceptos de combustibles, hojas para impresión, material sanitario y de limpieza, mensajería, paquetería y papelería.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

Gratificaciones al personal

Por medio de una tarjeta informativa, el Gobierno del Estado de Tamaulipas señaló que el procedimiento para el pago de las gratificaciones al personal se inicia con la emisión de un recibo de pago generado por la Secretaría de Administración del Estado y firmado por su titular, así como el de la Dirección Administrativa y un representante del Órgano de Control Interno; posteriormente, se remite a la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la SEFIN para su fiscalización y, una vez aprobado, se turna a la Dirección de Pagos de esa dependencia para la liberación del pago correspondiente.

De lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó algún convenio o documento análogo, en el cual se encuentre establecido y formalizado ese proceso; tampoco acreditó que el personal al que se le realizaron los pagos formó parte de la plantilla del TCATSEM, en 2023, aunque entregó los registros contables respectivos, los comprobantes electrónicos de pago (SPEI), los recibos de pago y los requerimientos presupuestales. El importe de este concepto ascendió a 3,806.3 miles de pesos.

Retención del ISR por Gratificaciones

Respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de gratificaciones, la entidad fiscalizada acreditó el entero de ese impuesto ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por 73.3 miles de pesos, para lo cual presentó la ficha de solicitud del traspaso a la SEFIN, el comprobante de la transferencia al SAT, el recibo de pago y la línea de captura correspondiente; sin embargo, no se acreditó que el personal al que se le realizaron las retenciones de ese impuesto formó parte de la plantilla del TCATSEM en 2023.

Gastos de Operación

La entidad fiscalizada comprobó y justificó los pagos realizados a los terceros correspondientes por concepto de combustibles, hojas para impresión, material sanitario y de limpieza, mensajería, paquetería y papelería, cuyo monto acumulado ascendió a 377.8 miles de pesos, los cuales están amparados con los SPEI de las transferencias, recibos de pago, comprobantes fiscales, órdenes de compra, oficios de solicitud de compra, actas de entrega-recepción, comparativo de cotizaciones, requisiciones de materiales y servicios, cotizaciones y las acreditaciones de los proveedores seleccionados; asimismo, esos gastos fueron registrados en la contabilidad de la SEFIN.

Saldo en la cuenta bancaria

Se identificó que, al 15 de julio de 2024, en la cuenta bancaria en donde el Gobierno del Estado administró los recursos del 1 al millar aún se encontraban disponibles 63.0 miles de pesos, los cuales no fueron pagados a los terceros correspondientes.

En conclusión, de los descuentos por 4,320.4 miles de pesos, efectuados a los 43 municipios del estado por concepto de 1 al millar, únicamente 377.8 miles de pesos fueron debidamente justificados y se dispuso de la documentación comprobatoria con la que se acreditó el pago a los terceros correspondientes, mientras que 3,942.6 miles de pesos carecen de la documentación que justifique su deducción, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DEDUCCIONES JUSTIFICADAS Y PAGADAS POR CONCEPTO DEL 1 AL MILLAR,
APLICADAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Importe justificado	Importe no justificado	Total	Importe pagado	Importe no pagado	Total
Gratificaciones al personal	0.0	3,806.3	3,806.3	3,806.3	0.0	3,806.3
Retención del ISR por gratificaciones	0.0	73.3	73.3	73.3	0.0	73.3
Combustibles	150.0	0.0	150.0	150.0	0.0	150.0
Hojas para impresión	117.8	0.0	117.8	117.8	0.0	117.8
Material sanitario y de limpieza	7.5	0.0	7.5	7.5	0.0	7.5
Mensajería y paquetería	76.9	0.0	76.9	77.0	0.0	76.9
Papelería	25.6	0.0	25.6	25.6	0.0	25.6
Saldo en la cuenta bancaria	0.0	63.0	63.0	0.0	63.0	63.0
Total	377.8	3,942.6	4,320.4	4,257.4	63.0	4,320.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el decreto mediante el cual se reformó el artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de especificar lo relativo a la aportación de los municipios en el

financiamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Adicionalmente, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los recursos observados por 3,942,541.28 pesos, por concepto de deducciones del 1 al millar, de los cuales, 3,806,284.00 pesos correspondieron al concepto de gratificaciones al personal del Tribunal; 73,263.02 pesos, al de retenciones del ISR por gratificaciones a ese personal, y 62,994.26 pesos, al de gastos de operación, con lo que solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

13. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios

El “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal”, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas el 14 de febrero de 2023¹⁰; en el cual se incluyeron las fórmulas y variables de distribución, el calendario de pagos, los porcentajes establecidos y los montos estimados para cada fondo e incentivo, con las características y en el plazo establecidos en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2023

En las publicaciones trimestrales se informaron los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Las cuatro publicaciones se realizaron a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente (13 de abril, 13 de julio y 12 de octubre de 2023, así como el 12 de enero de 2024, respectivamente), como lo indica la normativa. Los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Tamaulipas (antes de deducciones).

¹⁰ Disponible en <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/02/cxlvi-19-140223.pdf>.

Publicación en internet

Se verificó que la SEFIN habilitó, dentro de su sitio oficial de internet¹¹, la sección denominada Participaciones a Municipios, en la que se dieron a conocer los montos pagados a sus municipios, por cada uno de los fondos e incentivos participables, resultantes de los criterios de distribución determinados. Esa información se presentó con una frecuencia mensual y trimestral, en los formatos correspondientes, incluido el de Excel, de conformidad con la normativa.

Además, la publicación del ajuste se realizó mediante Acuerdo en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, así como en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, dentro de los primeros seis meses del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquel al que corresponda el mencionado ajuste, con las características requeridas.

Información remitida a la SHCP

La entidad fiscalizada cumplió con la obligación de comunicar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la SHCP, sobre las publicaciones de las participaciones federales correspondientes a los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2023, lo cual realizó mediante correo electrónico en el plazo y con las características establecidas en la normativa (en formato PDF, así como las tablas correspondientes en Excel y, mensualmente, los montos ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales).

Asimismo, se informó a la SHCP sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa.

14. Para el cálculo de los coeficientes del FOFIR y GyD se utilizan las cifras reportadas del impuesto predial y de los derechos de agua de los dos ejercicios fiscales anteriores al del cálculo. La LCFET establece que, si la SEFIN no recibe la citada información, a causa de que algún municipio u organismo de agua no reportó su recaudación, se considerará el 50.0% de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes; este importe se mantendrá sin cambio en los ejercicios fiscales posteriores hasta el ejercicio en que el municipio u organismo reporte una nueva cifra de recaudación.

No obstante, la entidad fiscalizada no publicó ni difundió la cifra correspondiente a la recaudación de los derechos por suministro de agua, utilizada para el cálculo del coeficiente del FOFIR y GyD del municipio de San Nicolás.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal

¹¹ Disponible en <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/participaciones-municipios.php>.

efecto, integró el expediente número CI-SF/012/2024, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

15. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que, en la gestión de los procesos de distribución de las participaciones federales e incentivos entre los municipios de la entidad, el pago de los recursos, la generación, entrega y difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con esos procesos, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos entre los municipios de la entidad

- El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, los cuales fueron aprobados por el congreso local, para el FGP, FFM, FOFIR, IEPS, GyD, FEXHI, ISAN, FOCO-ISAN, ISR e ISR-EBI, que formaron parte de la muestra de auditoría.
- Los cálculos y las operaciones efectuadas por la SEFIN, así como las fuentes de información de las variables empleadas en la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales entre los municipios del estado, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Se realizó la transferencia de las participaciones federales en las cuentas habilitadas para tal efecto por los 43 municipios de la entidad, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los factores de distribución, determinados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Existen mecanismos de control para asegurar que las transferencias de las participaciones federales que les corresponden a los municipios se realicen en el plazo que establece la normativa.
- Los adelantos de las participaciones federales a los municipios están regulados en la normativa local.

Generación, entrega y difusión de la información

- Las publicaciones referentes al calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados de las participaciones federales que el estado recibió y de las

que tiene la obligación de participar a sus municipios, así como de los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas durante el año, se realizaron en los plazos y con las características que establece la normativa.

- Se informó a la SHCP sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa.
- Existe un apartado denominado Participaciones a Municipios, en la página de la SEFIN, en el que se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, por cada uno de los fondos e incentivos participables, que se obtuvieron de los criterios de distribución determinados. Esa información se presentó con una frecuencia mensual y trimestral, de conformidad con la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Para el proceso de distribución y cálculo de las participaciones federales a los municipios, existen áreas encargadas, cuyas actividades se encuentran establecidas en un manual de organización y un flujograma de procedimientos.

ÁREAS DE MEJORA

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- La entidad fiscalizada no ha implementado mecanismos de control suficientes para asegurar que los recursos descontados de las participaciones federales de los municipios dispongan de un marco normativo que los regule, particularmente por el concepto del 1 al millar.
- Son insuficientes los mecanismos de control que aseguren disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de las deducciones.

Generación, entrega y difusión de la información

- Se carece de mecanismos de control para publicar las cifras utilizadas para el cálculo del coeficiente del FOFIR y GyD correspondientes a la recaudación de los derechos por suministro de agua.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos de las participaciones federales para el ejercicio 2023 en hojas de cálculo de Excel, ya que carece de un sistema informático, lo que permitiría reducir el riesgo de cometer errores en ese proceso.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó efectuar las acciones de

control necesarias, con el fin de suministrar un sistema informático para el cálculo de la distribución de las participaciones federales entre los municipios, que permita reducir el riesgo de cometer errores en ese proceso, así como supervisar que las cifras publicadas para el cálculo de los coeficientes y la distribución de los recursos cumplan con la normativa.

También proporcionó el Convenio de Coordinación para la asignación, distribución y ejercicio del gasto de los recursos por concepto del 1 al millar del Fondo General de Participaciones, celebrado entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, de esa entidad federativa, y los municipios, suscrito el 20 de agosto de 2024, con el fin de comprobar, regular y justificar los recursos descontados.

Asimismo, remitió una minuta de trabajo con las áreas encargadas, en la que se definieron las actividades, los acuerdos, fechas y acciones necesarias para verificar, identificar y justificar el mejor funcionamiento y transparencia en el cálculo de la distribución de las participaciones federales, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,946,882.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 364,442.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 7,311,325.4 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, los cuales fueron aprobados por el congreso local.

Los cálculos y las operaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como las fuentes de información de las variables incluidas para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales entre los municipios del estado, se correspondieron con lo establecido en la normativa, lo cual realizó en hojas de cálculo de Excel.

Los importes asignados fueron pagados en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto y en el plazo establecido en la normativa.

Los recursos descontados de las participaciones federales de los municipios estuvieron debidamente justificados y comprobados. Asimismo, los adelantos de las participaciones federales a los municipios están regulados en la normativa local.

En materia de transparencia, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones sobre la gestión de los recursos participables a los municipios, ya que se realizaron las publicaciones en los plazos y con las características que establece la normativa, aunque no publicó ni difundió la cifra correspondiente a la recaudación de los derechos por suministro de agua, utilizada para el cálculo del coeficiente del Fondo de Fiscalización y Recaudación y de las participaciones por la venta final de gasolina y diésel, del municipio de San Nicolás.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del cálculo, la distribución y el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, así como con otras actividades vinculadas con ese proceso, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

2110
-10000-



"Año 2024, Conmemoración de los noventa años de la creación del Estado de Tamaulipas"

Agosto 22, 2024
CG/SCYA/ 0709 /2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR DE GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF

ASUNTO:
Atención a oficio
DGEGF/0295/2024

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en seguimiento al oficio **DGEGF/0295/2024** mediante el cual se promueve la intervención del Órgano Interno de Control, en relación con las irregularidades detectadas en la auditoría número **1960** con título **Distribución de las Participaciones Federales** Cuenta Pública 2023, me permito remitir a Usted, copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación número CI-5F/02/2024.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

RECIBIDO
23 AGO 2024
19:48h
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO



ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

CC.p. Dra. Norma Angélica Peceira Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
C.p. Mtra. Berenice Lázama Méndez, Directora de Evaluación del Gasto Federalizado "B" de la ASF
C.p. C.P. Verónica Terones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo.
GCH/VTC/meg.

RECIBIDO
DGEGF
26 AGO 2024
RECIBIDO
27/08/2024
27/08/2024



Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Revolucionaria, Piso 5
Libramiento Naciones Unidas, Esc. Con Pral. Praxedis Balboa
Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 29001
Tel. 036 122 85 17 Ext. 28027
contraloriagubernamental@tam.gob.mx

2020, Ship
- copia -




"Año 2024, Comemoración de los noventa años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Agosto 22, 2024
CG/SCyA/ 0708 /2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR DE GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF

ASUNTO:
Información aclaratoria auditoría 1960

Con fundamento en los artículos 5 numeral 11 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en seguimiento al oficio **DGEGF/0294/2024** mediante el cual se convocó a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número **1960** con título **Distribución de las Participaciones Federales** Cuenta Pública 2023, me permito remitir a Usted, información y documentación aclaratoria debidamente certificada, misma que fue proporcionada la Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/SSE/DGC/000872/2024 y SF/SSE/DCC/000879/2024, de los cuales remito copia simple.

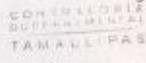
Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Norma Argelia Petraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
C.c.p. Mtra. Berenice Letamía Méndez, Directora de Evaluación del Gasto Federalizado "B" de la ASF
C.c.p. CP. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo.
GGH/VTC/mecg.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGEGF
25 AGO 2024
RECIBIDO

Recibido 2 Agosto 2024

RECIBIDO
23 AGO 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 5
Libramiento Nacional Unifonía Sase, Car. Pinal, Privada Belice
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87008
Tel. 834 30785 Ext. 48627
contraloriagubernamental@tam.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Política de Ingresos, de Contabilidad y de Pagos, adscritas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEFIN).